



Ayuntamiento de Móstoles

EXP. N° H004/DGP/2018-12

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES

Año 2018

EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DE CREDITO, MODALIDAD SUPLEMENTO
DE CRÉDITO, PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERAVIT
PRESUPUESTARIO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
DEL EJERCICIO 2017 A LA REDUCCIÓN DE DEUDA,
APROBADO POR EL PLENO

Empieza el 8 octubre de 2018
Termina el Consta de folios



Ayuntamiento de Móstoles

5426 //8

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Dada la obligación de destinar el superávit presupuestario refrendado por un remanente de tesorería para gastos generales positivo a la reducción de deuda, según el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace preciso por esta entidad, llevar a cabo, una modificación de créditos n.º H004/DGP/2018-12 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, por lo que se ordena:

La incoación de expediente de suplemento de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 13 de noviembre de 2018

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Doy fe

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

- 1- La aplicación del superávit presupuestario, de conformidad a lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 2- Los resultados de procedentes de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2017 provocaron los siguientes superávits por organismos:

	RTGG	Capacidad de Financiación
Ayuntamiento de Móstoles	+ 1.800.079,51 €	22.702.015,00 €
Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo	+ 1.107.733,46 €	497.115,00 €
Organismo Autónomo Patronato Escuelas Infantiles	+ 1.213.177,46 €	372.700,00 €

- 3- Del informe de Intervención a la liquidación del presupuesto 2017 se expresaba .
“El importe de 2.669.895 euros, se corresponde con el importe del remanente de tesorería para gastos generales del Ayuntamiento (que es menor que el superávit), esto es, el 1.800.080 euros, y el importe de los superávits del Patronato de Escuelas Infantiles (372.700 euros) y de la Gerencia de Urbanismo (497.115 euros), al ser estos importes menores al remanente de tesorería para gastos generales (1,2 y 1,1 millones de euros, respectivamente). Es por ello, que será la suma de estos tres importes, 1.800.080 euros, 372.700 euros y 497.115 euros, lo que tendrá que destinarse, de forma obligatoria, según establece el mencionado artículo 32 de la LOEPSF para reducir el endeudamiento neto de la corporación.”
- 4- Conforme a lo dispuesto en la respuesta Consulta nº 4 del documento de Consultas frecuentes referidas a la aplicación de normativa presupuestaria, publicado por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda: (<http://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/RESUMEN%20CONSULTAS%20A%2026-03-2018.pdf>) se dispone que: *“podrían tener la calificación de deuda pública PDE aquellos acuerdos de pago con proveedores que tengan su base en una norma legal, o bien que vinieran impuestos por una sentencia judicial firme pues, en este caso, serían exigibles a la Hacienda local en base a lo regulado en el artículo 173 del TRLRHL y cabría su consideración como deuda pública PDE”*



Ayuntamiento de Móstoles

El Ayuntamiento de Móstoles tiene suscrito el 20 de diciembre de 2016 un contrato de transacción extrajudicial que dispone el abono de las cuantías derivadas de los justiprecios de distintas parcelas que fueron objeto de expropiación por el Proyecto de Delimitación y expropiación del Plan Parcial nº10 "La Fuensanta". Se establece un plan de amortización a 7 años, mediante pagos semestrales, y con el abono de intereses (fijado al tipo de interés legal de dinero) en el último vencimiento. En la cláusula 5ª del contrato se dispone la posibilidad de amortización anticipada sin coste para el Ayuntamiento. La amortización anticipada supone al Ayuntamiento un ahorro en la obligación de abono interés por un importe del 3% anual del capital amortizado con carácter anticipado.

En Móstoles, a 13 de noviembre de 2018

EL CONCEJAL DE HACIENDA,
TRANSPORTES Y MOVILIDAD.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES Y CON NUEVOS INGRESOS**

APLICACIONES PRESUPUEST. DE ALTA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE SUPLEMENTO
30-1512-60001	Planificación y gestión de suelo – Adquisición de suelo Inversiones en terrenos / Expropiaciones	3.125.432,00 €	2.669.894,71 €
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO.....		2.669.894,71 €

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO POR UN TOTAL DE 2.669.894,71 €

- Subconcepto del Presupuesto de Ingresos 710.00 – Transferencias de Capital de los organismos autónomos de la entidad local a percibir por el Ayuntamiento (497.115,20 € pertenecientes a la Gerencia Municipal de Urbanismo y 372.700,00 € pertenecientes al Patronato de Escuelas Infantiles): **869.815,20€**

- Remanente de Tesorería Gastos Generales, Subconcepto del Presupuesto de Ingresos 870.00): **1.800.079,51 €-**

TOTAL2.669.894,71 €

EXPLICACIÓN:

Respuesta emitida el 21 de septiembre por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda a la consulta realizada por el Ayuntamiento de Móstoles: "A efectos de la aplicación de las reglas de destino del superávit presupuestario incluidas en la LOEPSF (art. 32 y DA 6ª), cuando una Entidad local tiene entes dependientes, el superávit se calcula en términos de grupo consolidado, pero para determinar qué cantidad aportaría cada ente del grupo se iría comparando su superávit individual con su RTGG individual, debiendo aportar cada ente la magnitud inferior entre estas dos"

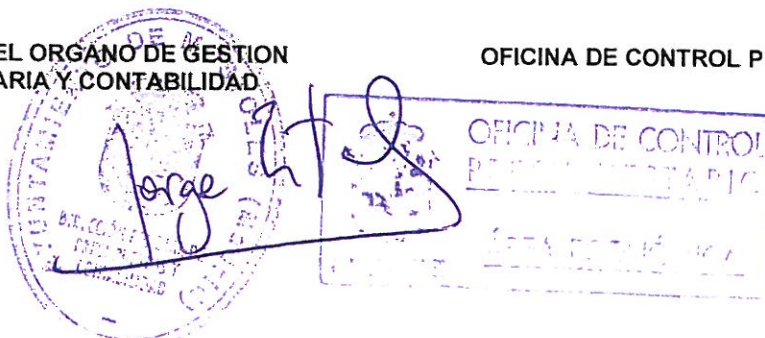
Consulta nº 4 del documento de Consultas frecuentes referidas a la aplicación de normativa presupuestaria, publicado por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda:
<http://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/RESUMEN%20CONSULTAS%20A%2026-03-2018.pdf>

Anotar además, que la cuantía que se refiere a la aportación de capital por parte del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo está supeditada a que sea aprobada la elevación a Pleno de la Modificación por el Consejo de la Gerencia, que consta convocado para el día 20 de noviembre.

Móstoles, 13 de noviembre de 2018

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES Y CON NUEVOS INGRESOS**

APLICACIONES PRESUPUEST. DE ALTA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE SUPLEMENTO
30-1512-60001	Planificación y gestión de suelo – Adquisición de suelo Inversiones en terrenos / Expropiaciones	3.125.432,00 €	2.669.894,71 €
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO.....		2.669.894,71 €

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO POR UN TOTAL DE 2.669.894,71 €

- Subconcepto del Presupuesto de Ingresos 710.00 – Transferencias de Capital de los organismos autónomos de la entidad local a percibir por el Ayuntamiento (497.115,20 € pertenecientes a la Gerencia Municipal de Urbanismo y 372.700,00 € pertenecientes al Patronato de Escuelas Infantiles): **869.815,20€**

- Remanente de Tesorería Gastos Generales, Subconcepto del Presupuesto de Ingresos 870.00): **1.800.079,51 €-**

TOTAL2.669.894,71 €

EXPLICACIÓN:

Respuesta emitida el 21 de septiembre por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda a la consulta realizada por el Ayuntamiento de Móstoles: "A efectos de la aplicación de las reglas de destino del superávit presupuestario incluidas en la LOEPSF (art. 32 y DA 6ª), cuando una Entidad local tiene entes dependientes, el superávit se calcula en términos de grupo consolidado, pero para determinar qué cantidad aportaría cada ente del grupo se iría comparando su superávit individual con su RTGG individual, debiendo aportar cada ente la magnitud inferior entre estas dos"

Consulta nº 4 del documento de Consultas frecuentes referidas a la aplicación de normativa presupuestaria, publicado por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda:
<http://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/RESUMEN%20CONSULTAS%20A%2026-03-2018.pdf>

Anotar además, que la cuantía que se refiere a la aportación de capital por parte del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo está supeditada a que sea aprobada la elevación a Pleno de la Modificación por el Consejo de la Gerencia, que consta convocado para el día 20 de noviembre.

Móstoles, 13 de noviembre de 2018

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2018-14

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES

Año 2018

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 21 de noviembre de 2018
Termina el 21 de noviembre de 2018
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

5558/18

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 21 de noviembre de 2018



Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 21 de noviembre de 2018

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 1, 2 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
11-9222-22799	Biblioteca Técnica Archivo. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.000,00	1.404,25
12-2111-15500	Pensiones y otras prestaciones económicas. Modernización	40.000,00	10.000,00
12-2111-15600	Pensiones y otras prestaciones económicas. Ajustes técnicos	40.000,00	10.000,00
30-1512-41002	Planificación y Gestión Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo	3.135.000,00	36.107,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		3.219.000,00	57.511,25

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
11-9222-62500	Biblioteca Técnica Archivo. Mobiliario	- 0,00	1.404,25
12-2111-83000	Pensiones y otras prestaciones económicas. Pagas anticipadas y demás préstamos al personal	180.303,63	20.000,00
30-1512-61910	Inversión en reposición en infraestructuras de uso general <i>Eje 4 Actuaciones de consolidación de accesibilidad y utilización de bicicleta dentro de la red verde</i>	361.062,00	36.107,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS		541.365,63	57.511,25

Móstoles, 21 de noviembre de 2018

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por sustitución temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
11-9222-22799	2.245,50
12-2111-15500	40.000,00
12-2111-15600	40.000,00
30-1512-41002	783.750,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 21 de noviembre de 2018.



Jorge Zurita



5559/18

6/7

Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
11-9222-22799	Biblioteca Técnica Archivo. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.000,00	1.404,25
12-2111-15500	Pensiones y otras prestaciones económicas. Modernización	40.000,00	10.000,00
12-2111-15600	Pensiones y otras prestaciones económicas. Ajustes técnicos	40.000,00	10.000,00
30-1512-41002	Planificación y Gestión Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo	3.135.000,00	36.107,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		3.219.000,00	57.511,25

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
11-9222-62500	Biblioteca Técnica Archivo. Mobiliario	0,00	1.404,25
12-2111-83000	Pensiones y otras prestaciones económicas. Pagas anticipadas y demás préstamos al personal	180.303,63	20.000,00
30-1512-61910	Inversión en reposición en infraestructuras de uso general <i>Eje 4 Actuaciones de consolidación de accesibilidad y utilización de bicicleta dentro de la red verde</i>	361.062,00	36.107,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS		541.365,63	57.511,25

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Móstoles, 21 de noviembre de 2018



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que la Alcaldesa Presidenta de esta Entidad, adoptó con fecha 21 de noviembre de 2018 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
11-9222-22799	Biblioteca Técnica Archivo. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.000,00	1.404,25
12-2111-15500	Pensiones y otras prestaciones económicas. Modernización	40.000,00	10.000,00
12-2111-15600	Pensiones y otras prestaciones económicas. Ajustes técnicos	40.000,00	10.000,00
30-1512-41002	Planificación y Gestión Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo	3.135.000,00	36.107,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		3.219.000,00	57.511,25

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

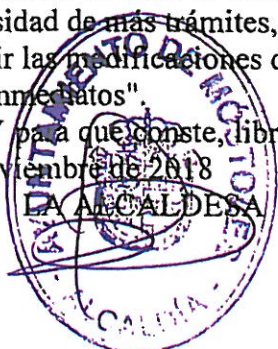
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
11-9222-62500	Biblioteca Técnica Archivo. Mobiliario	0,00	1.404,25
12-2111-83000	Pensiones y otras prestaciones económicas. Pagas anticipadas y demás préstamos al personal	180.303,63	20.000,00
30-1512-61910	Inversión en reposición en infraestructuras de uso general <i>Eje 4 Actuaciones de consolidación de accesibilidad y utilización de bicicleta dentro de la red verde</i>	361.062,00	36.107,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS		541.365,63	57.511,25

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 21 de noviembre de 2018

LA ALCALDESA





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2018-15

6924. 2802/18

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2018

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 21 de noviembre de 2018
Termina el 21 de noviembre de 2018
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

5798 /13

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 21 de noviembre de 2018

LA ALCALDESA



Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 21 de noviembre de 2018

EL INTERVENTOR GENERAL

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 2 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
15-2414-20300	Promoción del empleo. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	60.000,00	10.000,00 ✓
15-2414-22199	Promoción del empleo. Otros suministros	60.000,00	10.000,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		120.000,00	20.000,00 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
15-2411-48905	Promoción Económica. Otras transferencias	0,00	20.000,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS		0,00	20.000,00 ✓

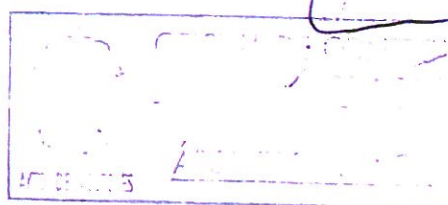
Móstoles, 21 de noviembre de 2018

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



porqe hta

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por sustitución temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A</u> <u>MINORAR</u>
15-2414-20300	60.000,00
15-2414-22199	60.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 21 de noviembre de 2018.





Ayuntamiento de Móstoles

5799/18

6/7

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
15-2414-20300	Promoción del empleo. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	60.000,00	10.000,00
15-2414-22199	Promoción del empleo. Otros suministros	60.000,00	10.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		120.000,00	20.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
15-2411-48905	Promoción Económica. Otras transferencias ✓	0,00	20.000,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS		0,00	20.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Móstoles, 21 de noviembre de 2018



Do, Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que la Alcaldesa Presidenta de esta Entidad, adoptó con fecha 21 de noviembre de 2018 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
15-2414-20300	Promoción del empleo. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	60.000,00	10.000,00
15-2414-22199	Promoción del empleo. Otros suministros	60.000,00	10.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		120.000,00	20.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
15-2411-48905	Promoción Económica. Otras transferencias	0,00	20.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS		0,00	20.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 21 de noviembre de 2018

LA ALCALDESA

